

Ingrid Trejos Marín

Comite
de TI

De: despacho
Enviado el: miércoles, 05 de diciembre de 2012 05:24 p.m.
Para: INAMU
Asunto: CIRCULAR

CIRCULAR
PE-005-2012

PARA: Directoras Generales, Coordinadoras de Áreas, Jefas de Unidad y personal general

DE: Maureen Clarke Clarke, Presidenta Ejecutiva, INAMU

ASUNTO: Constitución de Comisión de Tecnologías de Información

FECHA: 03 de diciembre, 2012

Con base en las potestades conferidas por los artículos 16 incisos d) y 2) de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres No. 7801, 102 incisos a, b), c) y 105 de la Ley General de la Administración Pública No. 6227 y

CONSIDERANDO

I.- Que el Instituto Nacional de las Mujeres como una de las instituciones y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República debe cumplir con las Normas Técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información emitidas mediante la resolución N-2-2007-CO-DFOE, que tienen como propósito establecer los criterios básicos de control que deben observarse en la gestión de esas tecnologías.

II.- Que en las citadas normas, en el Capítulo II Planificación y organización, inciso 2.1, se establece que la organización debe tener una perspectiva clara de su dirección y condiciones en materia tecnológica, así como de la tendencia de las TI para que conforme a ello, optimice el uso de su infraestructura tecnológica, manteniendo el equilibrio que debe existir entre sus requerimientos y la dinámica y evolución de las TI.

III.- Que con la finalidad de apoyar las decisiones sobre asuntos estratégicos de TI la Presidenta Ejecutiva, conforme el inciso 1.6 de las citadas normas, debe contar con la asesoría de una representación razonable de la organización que coadyuve a mantener la concordancia con la estrategia institucional, a establecer las prioridades de los proyectos de TI, a lograr un equilibrio en la asignación de recursos y a la adecuada atención de los requerimientos de todas las unidades de la organización, por lo que se considera necesario



constituir una comisión asesora con personas funcionarias de los Programas Administrativo y Técnico de la institución.

POR TANTO

Se instruye:

1.- La conformación de una Comisión integrada por las siguientes personas funcionarias:

La Directora Administrativa Financiera

La Directora de Áreas Estratégicas

La Coordinadora del Área Especializada de Información

La Coordinadora del Área de Desarrollo Regional

La Jefa de la Unidad de Informática, quien la coordinará

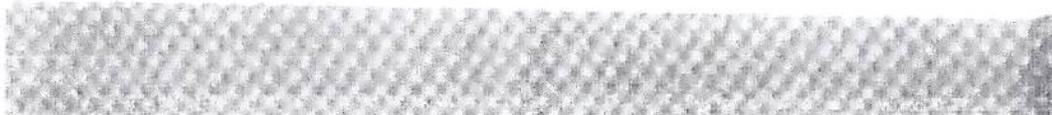
La Jefa de la Unidad de Planificación

Una representante del Despacho de la Presidencia Ejecutiva designada por ésta.

2.- El objetivo de esta comisión es: Asesorar a la Presidenta Ejecutiva en la toma de decisiones estratégicas en materia de TI para mantener su concordancia con los objetivos institucionales, la estrategia institucional, a establecer las prioridades de los proyectos de Tecnologías de Información y a lograr un equilibrio en la asignación de recursos y adecuada atención de los requerimientos de todas las unidades del Instituto.

3.- La Presidenta Ejecutiva por medio de la coordinadora de la Comisión convocará a la Comisión cuando así lo requiera, sin perjuicio de que la Coordinadora de la Comisión proponga a la Presidenta ejecutiva dicha convocatoria para tratar temas relacionados con las Tecnologías de Información y sus proyectos de interés.

4.- La coordinadora de la Comisión llevará un registro de las reuniones que celebren y un archivo físico y digital de las asesorías que brinde la Comisión (Minutas), en las que se recogerá también los criterios de minoría. Dichas minutas deben ser firmadas por la totalidad de las integrantes.



5.- La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Actuar como entidad de apoyo, en consultas, opinión y recomendación para la Presidenta Ejecutiva en aspectos estratégicos de TI sin que sustituya las competencias de la Jefa de Informática.
- b) Apoyar y validar la puesta en ejecución de políticas y lineamientos en materia de TI.
- c) Apoyar a la Presidenta Ejecutiva brindando su criterio para la gestión de TI respalde el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.
- d) Evaluar, sin criterio vinculante, la viabilidad de planes de adquisición y modificación de sistemas informáticos institucionales. Esta función no implica que deba conocer cada trámite de contratación para su adjudicación por ser esta una tarea propia de la Unidad de Informática como encargada del contrato.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 107 de la Ley General de la Administración Pública, todo servidor estará obligado a obedecer las instrucciones del superior por lo que se advierte la obligatoriedad de cumplir con lo solicitado a través de esta circular.

Presidencia Ejecutiva
Instituto Nacional de las Mujeres
Tel: 2527-8400 / 2527-8503

